## GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. GES-14/2016 ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, SINALOA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2016, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LOS C.C. REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, JESÚS URBANO CARRILLO BARRAZA Y KARLA GÁMEZ GUTIÉRREZ, POR LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS; ASÍ COMO LOS C.C. HUMBERTO CRUZ OLVERA Y LUIS BEAUJEAN TORRES, REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS: EDICIONES LAROUSSE, S.A. DE C.V. Y FERNÁNDEZ EDUCACIÓN, S.A. DE C.V., RESPECTIVAMENTE, PARA DAR A CONOCER EL FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. GES-14/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE 281,806 DICCIONARIOS PARA ALUMNOS INSCRITOS EN EDUCACIÓN BÁSICA EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR EL LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, DECLARANDO INICIADO EL PRESENTE EVENTO DE ACUERDO AL ORDEN DEL DÍA.

EN EL PUNTO No. 3, DEL CITADO ORDEN DEL DÍA SE DIO LECTURA AL FALLO CORRESPONDIENTE AL CONCURSO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. GES-14/2016, QUE A LA LETRA DICE:

"Gobierno del Estado de Sinaloa Secretaría de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional No. GES 14/2016

El suscrito representante de la Secretaría de Administración y Finanzas, convocante en la Licitación Pública Nacional No. GES 14/2016, para la adquisición de 281,806 diccionarios para alumnos inscritos en Educación Básica en Escuelas Públicas del Sistema Educativo Estatal, solicitados por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; artículo 43 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:

FALLO

De acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente, con fecha 15 de Julio de 2016, se publicó en la página de Compranet Sinaloa la convocatoria, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el resumen de convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. GES 14/2016, de conformidad con lo que establecen los Artículos 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

En términos de la convocatoria, el 02 de Agosto de 2016, cumpliendo con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se celebró la Junta de Aclaraciones a la convocatoria de la licitación y sus anexos, contando con la asistencia de los representantes de las empresas: Ediciones Larousse, S.A. de C.V. y Fernández Educación, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el 09 de Agosto de 2016, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme a los requisitos que se exigen en la convocatoria a la licitación, con la participación de las empresas: Ediciones Larousse, S.A. de C.V. y Fernández Educación, S.A. de C.V., informando a los participantes, que el área requirente, iba a efectuar el análisis de propuestas técnicas y emitiría el dictamen correspondiente, mismo que servirá de base para emitir el fallo.

Bap protests

De lo anterior, se desprende lo siguiente:

- **1.** De la documentación legal y de identificación solicitada en la convocatoria a la licitación en el punto 4, inciso A), fracciones I al XIII, se determina:
- 1.1 Las empresas Ediciones Larousse, S.A. de C.V. y Fernández Educación, S.A. de C.V., cumplen con los requisitos exigidos en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- 2. Con fecha 11 de Agosto de 2016, se recibió el Dictamen Técnico de las proposiciones técnicas, firmado por el Lic. Miguel Ángel Sepúlveda León, Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VII de la convocatoria a la licitación y con apego a lo previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley que rige este procedimiento, se desprende lo siguiente:
- 2.1 Una vez analizadas las propuestas técnicas y las muestras físicas de los materiales, presentados por la empresa Ediciones Larousse, S.A. de C.V., por expertos en la materia, se dictamina: que No Cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria, en el Anexo I (página 1), en su apartado Interiores; específicamente en lo referente a que no contiene: Guía Didáctica para apoyar el aprendizaje gramatical y de procedimientos matemáticos básicos y términos cibernéticos; así como no contiene las Guías Ópticas para facilitar la búsqueda de términos.

Por lo que el no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que la propuesta presentada por la empresa **Ediciones Larousse**, **S.A. de C.V.**, sea descalificada, por tal motivo se desecha su propuesta, de acuerdo al punto 11, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

- 2.2 La empresa Fernández Educación, S.A. de C.V., cumple; con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.
- 3. Una vez analizadas las propuestas técnicas de las empresas participantes en esta licitación, por parte del área requirente, se elabora el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas, mismo que se adjunta al presente como anexo "B", informando que los costos totales son congruentes con la operación de los costos unitarios, por lo que no fueron susceptibles de ser corregidos.

Por las razones antes expuestas y en base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y tomando como base el dictamen técnico emitido por el área requirente, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- La partida objeto de esta licitación, se adjudica como a continuación se señala:

## FERNÁNDEZ EDUCACIÓN, S.A. DE C.V.

PART	CANT	DESCRIPCION  DESCRIPCION  TÉCNICA	PRECIO UNITARIO	4,227,090.00
1	281,806	DICCIONARIOS, (CONFORME SU PROPUESTA TÉCNICA).		4,227,090.0
		TOTAL		GES-14/20

K

No.

Toda vez que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal y como se señala en los puntos **1, 2 y 3** de este documento, por lo que se debe proceder a celebrar el contrato o pedido respectivo para su adquisición, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**SEGUNDO.-** Una vez notificado el fallo, la empresa que resultó ganadora deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, a firmar el contrato o pedido respectivo a partir de las **13:00 horas** del día **16 de Agosto de 2016**, conforme el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**TERCERO.-** De acuerdo a lo establecido en el punto 6, numeral I y II de las bases utilizadas para esta licitación, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. La empresa ganadora deberá presentar como garantía lo siguiente:

## III. Del Anticipo.

La garantía del anticipo será por el 100% del monto concedido y se podrá constituir mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas.

IV. Del cumplimiento del contrato.

Esta garantía será por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado y podrá constituirse por póliza de fianza expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo."

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN, SIENDO LAS 14:55 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2016, FIRMANDO TODOS LOS PARTICIPANTES PARA CONSTANCIA ENTREGÁNDOLES UNA COPIA DE LA PRESENTE.

C.P. RIGOBERTO QUINTERO AGUIRRE POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN POR LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS

LIC. JESÚS URBÁNO CARRILLO BARRAZA POR LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS C.P. KARLA GÁMEZ/GUTÍÉRREZ POR LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS

**EMPRESAS LICITANTES** 

LIC. HUMBERTO/CRUZ OLVERA EDICIONES LAROUSSE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS BEAUJEÁN TORRES FERNÁNDEZ EDUCACIÓN, S.A. DE C.V.